

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOBÁREZ

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOBAREZ CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2012.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE: **D. VENTURA MOLÁS AGUDO**

SRS. CONCEJALES:

JENARO AMADOR RIOS

JOSE M. AGUDO CORRIONERO

JOSÉ M. REGALADO GARCÍA

FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ FRANCIA.

JUAN LUIS AGUDO ÁLVAREZ

AUSENTES:

JOSE MANUEL ESTEVEZ CAMPO.

SECRETARIO: JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ GUERRA.

En la Sede de la Corporación, a **23 de octubre**, siendo las 18.00 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de D. Ventura Molás Agudo, asistido del Sr. Secretario firmante, concurriendo los Sres. Concejales que al margen se relacionan al objeto de celebrar **sesión ordinaria** convocada para este día y hora con quórum suficiente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2 de la Ley 7/85 de Bases del régimen Local, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día circulado, sobre los cuales y una vez debatidos se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria, el borrador del acta de la sesión de fecha de **30 de agosto** de dos mil doce, se pregunta a los Sres. concejales si tienen algo que alegar a la redacción del acta a lo que todos responden negativamente.

2. Dación de cuentas de las fiestas.

Se da cuenta del resultado económico de las fiestas de septiembre haciendo constar que se ha conseguido reducir el gasto con relación a años anteriores. Todos los concejales se dan por enterados.

3. Aprobación si procede de la Cuenta General del ejercicio 2011

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 11 de septiembre de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2012

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOBÁREZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

4. Aprobación inicial si procede del Presupuesto para el ejercicio 2012

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Informados debidamente sobre su contenido y pormenores por el Secretario Interventor y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 Impuestos Directos	53000,00.-
2 Impuestos Indirectos	3000,00.-
3 Tasas, Precios Públicos y otros	36057,00.-
4 Transferencias corrientes	77450,00.-
5 Ingresos	37100,00.-
6 Enajenación inversiones reales	
7 Transferencias de capital	15393,00.-
8 Activos Financieros	
9 Pasivos Financieros	
TOTAL INGRESOS	222000,00.-

PRESUPUESTO DE GASTOS

1 Gastos de personal	54300,00.-
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	112507,00.-
3 Gastos financieros	3500,00.-
4 Transferencias corrientes	40000,00.-
6 Inversiones reales	11693,00.-
7 Transferencias de capital	
8 Activos financieros	
9 Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	222000,00.-

De conformidad a lo dispuesto en el art. 127 del R.D Legislativo 781/86 de 18 de Abril, así mismo se publica seguidamente la plantilla de personal.

A) Funcionarios de carrera

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOBÁREZ

- Secretario-Interventor 1 Habilitación Estatal Grupo A1 Nivel C.D. 26

B) Personal laboral	Plazas
Alguacil	1

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla Y León

Sometido a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes

5. Elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular del municipio.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Expediente que se tramita para la elección de persona idónea para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de Bañobárez.

Teniendo en cuenta la única solicitud presentada por Don José Tomas Fuentes Martin, vecino y residente en Bañobárez y actual Juez de Paz

Teniendo en cuenta el carácter de vecino y residente del solicitante, entendido como beneficioso para el ejercicio del cargo dada la plena y rápida disposición para las labores propias del mismo, así como el conocimiento de los problemas, las costumbres y las particularidades del municipio y de sus vecinos.

Visto que reúne las condiciones exigidas en los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), y no se halla incurso en causas de incompatibilidad conforme a los artículos 389 a 397 del mismo cuerpo legal. Visto igualmente lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la LOPJ y en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Advertidos del quórum necesario según el artículo 101.2 LOPJ y el fin del plazo dado para esta elección, así como conocido de todos la imposibilidad de celebrar Asambleas en lo que va de año por falta de asistencia de los vecinos en número suficiente.

Pasados a la votación el Pleno Corporativo ACUERDA POR UNANIMIDAD de los presentes.

PRIMERO.- Elegir como persona idónea para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de Bañobárez, y, por tanto, proponer su nombramiento como tal a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos a DON José Tomas Fuentes Martin, con D.N.I. 07934592Y, con domicilio en

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOBÁREZ

calle Humilladero 42 de Bañobárez (Salamanca) cuyas circunstancias personales se expresan en el impreso remitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, acompañándose igualmente fotocopia del D.N.I. del elegido, significando que no pertenece a ningún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz) y que en él no concurren causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 LOPJ.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo así como de la fotocopia del D.N.I. del elegido y el impreso remitido en su día al Ayuntamiento, al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Vitigudino, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, para que expida el nombramiento correspondiente y ordene la publicación del mismo en el BOP de Salamanca, dando cuenta del mismo al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción citado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado

6. Determinación de días festivos locales para el año 2013

De conformidad con lo establecido en el art 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), el cual dispone que el Ayuntamiento fijará dos fiestas locales, que no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas laborales de la comunidad de Castilla y León establecidas por Decreto 30/2012, de 16 de agosto (BOCyL 22 de agosto), se acordó por unanimidad fijar los días 12 y 13 de septiembre jueves y viernes respectivamente, fiestas locales de este municipio para el año 2013.

7. Determinación de prestaciones económicas para situaciones de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el **Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de Julio de 2012)**, donde se regulan las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, previo debate y por unanimidad, acordó, al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, reconocer los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1. ^a Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Dichos complementos en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica alcanzarán el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE BAÑOBÁREZ

2.ª Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.ª El presente acuerdo surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20-2012.

8. Aprobación si procede de Moción contra el cierre de las Guardias Médicas nocturnas en las zonas rurales.

Se presenta la siguiente moción:

MOCION CONTRA EL CIERRE DE LAS GUARDIAS MÉDICAS NOCTURNAS EN LAS ZONAS RURALES.

1. Este Ayuntamiento muestra su absoluto rechazo al cierre de los Centros de Guardias de Villarino de los Aires y Barruecopardo.
2. Pedimos al consejero de Sanidad y a la Junta de Castilla y León que reconsideren esta medida, porque, de no ser así, estamos dispuestos a llegar hasta donde haga falta y defenderemos el derecho principal y más elemental de toda persona, como es el derecho a la vida y a la libertad de poder residir en los pueblos.
3. De hacerse efectiva esta medida, pedimos la dimisión del consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León.
4. Además, queremos manifestar que NO admitimos ningún tipo de negociación posible que no pase por el mantenimiento de los servicios de urgencias medicas nocturnas en los subcentros de salud de Barruecopardo y Villarino de los Aires desde el mismo lunes día 15

Cuatro de los concejales se muestran a favor de la moción tal y como se presenta. Los representantes del Partido Popular se muestran también a favor pero en contra de lo propuesto en el punto tres.

9. Ruegos y preguntas.

Se solicita que se aclare el horario del Secretario. Después de unos minutos de discusión, se acuerda por unanimidad de los presentes que siga como está.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las 19.00 horas, el Sr Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

VºBº ALCALDE

Ventura Molás Agudo.